# DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1826.

*S. Andres Avellino.*

Sale el sol á las 6 y 59 minutos y se pone á las 5 y 1 minutos.


ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Intendente del ejército y principado de Cataluña ha espresado á la Real Junta de comercio que preside lo que sigue.

»La Direccion general de Rentas me ha dirigido la siguiente.=Circular.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 de setiembre prócsimo pasado la Real órden que sigue.=Conformándose el Rey nuestro Señor con lo espuesto por la Junta de aranceles en 16 del actual, acerca del espediente instruido en la aduana de Cádiz, sobre el despacho de setentá y dos libras de flor de arnica, presentada en ella por D. Cárlos Josef Odero; se ha servido S. M. mandar que se despachen con el pago de un real y veinte maravedís por cada libra, si se ha introducido en bandera nacional, y de dos reales y trece maravedís si en estrangera ó por tierra, mediante la buena fe con que la ha presentado el interesado; mas atendiendo á que abunda nuestro suelo en la mencionada flor de ardica, particularmente en las provincias septentrionales, y á que no se emplea en otros usos que en la medicina, ha tenido S. M. á bien resolver al mismo tiempo que se prohiba su

introduccion en lo sucesivo por innecesaria. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y la misma la inserta á V. S. para su cumplimiento.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1826.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y noticia del comercio.=Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 19 de octubre de 1826.=Juan del Gayo.=Sres. de la Real Junta de comercio de este principado."

Se hace notorio. Barcelona 21 de octubre de 1826. =Pablo Felix Gassó, secretario.

(*D. de B.*)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### GRECIA.

*Hidra 25 de agosto.*

El almirante austriaco que se halla en estas aguas ha dirigido á los Primados de Hidra la carta siguiente:

»Frente á la isla de Thermia, 7 de agosto, á bordo de la Belona.

»El general marques de Paulucci, comandante de las fuerzas navales de S. M. I. y R. cree de su deber el anunciaros que no es su ánimo el incomodar persiguiendo las naves griegas que se ocupan en el comercio, ni tampoco los demas bajeles de guerra, mientras respeten las naves protegidas por el pabellon del Emperador, mientras dejen de perseguir sus convoyes, ó no roben sus mercaderias, ni confisquen las municiones ni otros objetos de guerra que viniesen cargados en dichos buques. Las naves griegas de guerra deben llevar sus papeles en regla para acreditar la rectitud de sus intenciones: podrán no obstante confiscar cualquiera bajel austriaco, que estando car-

gado de objetos prohibidos en tiempo de guerra, trate de burlar la vigilancia de las fuerzas griegas que formen el bloqueo de algun puerto.

»El Emperador desde lo alto de su augusto trono todavia se digna volver una mirada de compasion sobre los griegos, y se complace de no confundirlos con los últimos revolucionarios de Nápoles, Piamonte y España; pero tampoco olvida que es padre de sus pueblos, y que debe asegurarles su bienestar. El infrascrito previene que se halla dispuesto á arrostrar toda especie de peligros para cumplir la voluntad de su augusto Amo, y espera que no olvidareis esta advertencia."

Los Primados de Hidra le dirigieron la respuesta siguiente:

»Señor comandante: el gobierno griego establecido en Nápoles de Romanía está encargado de ocurrir á las necesidades de la nacion, de representarla directamente ante las potencias cristianas, y de responder á todas las reclamaciones y quejas que hagan los estrangeros. Por este motivo no podemos, Señor, satisfacer á vuestra peticion, dándoos una respuesta definitiva: nos apresuramos sin embargo á haceros presente que hemos enviado al gobierno vuestra carta, por cuya via recibireis la contestacion.=Tenemos &c. =*Los Primados de Hidra.*"

Inmediatamente que tuvo esta respuesta el almirante Paulucci, se marchó á Tinos, y hallando cinco naves griegas que conducian á los comisionados del gobierno con el encargo de ecsigir un préstamo forzoso en todas las islas del Archipiélago, obligó á estos á dejar las naves, de las que se apoderó, sin dar otra razon sino que tenia orden de reprimir la piratería.

INGLATERRA.

*Lóndres 6 de octubre.*

Un periódico de la Jamaica del 13 de agosto habla, aunque de un modo algo confuso, de las alarmas que habia en Panamá, con motivo, dice, de los alborotos ocurridos en el Istmo, porque ecsistian algunos sugetos sospechosos al lado del congreso, y por las operaciones de los españoles.

=En la isla de Chiloe se han alborotado las tropas que hay de guarnicion: esta insurreccion se promovió por un tal D. Pedro Aluonate, que llegó de Lima al puerto de San Cárlos en una nave inglesa; pero no se dice con que fin.

FRANCIA.

*Paris 5 de octubre.*

Un individuo del consejo general del departamento de Puy-de-Dome ha hecho una proposicion que fue impugnada por otros, pero que el consejo adoptó en estos términos:

»El consejo general ve con mucho sentimiento la estremada licencia de la imprenta, que por medios inconcebibles ataca á la religion y á sus *ministros*, amenaza al trono y á la libertad de las conciencias, que en una palabra trabaja sin cesar en corromper la opinion pública, sobre todo desmoralizando la juventud. El consejo general del departamento de Puy-de-Dome faltaria á sus obligaciones, si no manifestase sus sentimientos sobre tales escesos. La misma libertad de la imprenta será por ellos atacada, pues que nada es mas contrario á la verdadera libertad que la licencia. Queriendo pues que aquella se sostenga, el consejo desea que el gobierno vigile severamente sobre la educacion de la juventud, y tome medidas para evitar los males indicados, hasta dictar leyes represivas, pues las que ecsisten parecen insuficientes.

=Parece que se desvanecen las esperanzas que se habian formado de que se concluyese un concordato Real entre el reino de los Paises-Bajos y la corte de Roma.

El *Diario de Bruselas* publica el siguiente artículo, respecto de este asunto.

»Vista la disposicion del ministro del interior con fecha del 13 de setiembre último, inserta en los números de este periódico del 16, 23 y 28 del mismo mes, no podia quedar duda sobre los principios que han dirigido al Rey en el establecimiento del colegio filosófico.

»Algunos sugetos han creido, sin embargo, que las importantes disposiciones de los Reales decretos del 14 de junio de 1825 formarian uno de los objetos de negociaciones con la corte de Roma, y podrian, aunque tarde, recibir modificaciones. Tales personas habian olvidado que nuestra ley fundamental, empleando para esto una doctrina enteramente monárquica, atribuyó espresamente á la corona el derecho, y añadimos que se lo impuso como una obligacion de dirigir la instruccion pública. Basta decir que la estension de este derecho y el modo de ejercerlo pertenecen esclusivamente á la legislacion y al gobierno interior, y nunca pueden someterse á discusiones diplomáticas.

»Podemos pues asegurar que el colegio filosófico se sostendrá invariablemente sobre bases, y segun los principios de su institucion."

=Una carta recibida de S. Pedro de la Martinica por la nave *Petit Luis*, que llegó al Havre el 30 de setiembre, contiene en una posdata la noticia siguiente:

»Hemos sentido esta mañana (el 12 de agosto) á las cinco en punto un violento terremoto que ha dado

nos sacudimientos consecutivos. Los mas ancianos de la colonia no hacen memoria de haber esperimentado otro igual; sin embargo no se sabe que hasta ahora haya causado el menor estrago.

*Idem* 9.

Hablando un periódico del comercio de la China dice que los comerciantes de Lóndres, de Liverpool y de Bristol son los únicos que se aprovechan del comercio que hacen con aquella Potencia; pero esta noticia no puede dejar de sorprender á los negociantes de estas ciudades, como que es por desgracia suya muy mal fundada; pues todo el mundo sabe que en Inglaterra ningun particular puede hacer el comercio con la China, cuyas especulaciones pertenecen esclusivamente á la compañía de la India. Cuando se trataba poco há de impedir el tráfico del té que se hacia entre los Estados Unidos y el Canadá, el Gobierno ingles tomó el partido de establecer una comunicacion directa entre Canton y el Canadá; mas no por eso ha cesado el monopolio de la compañía, cuyas naves abastecen esta colonia.

(*D. de B.*)

## ESPAÑA.

*Barcelona 2 de noviembre.*

*Nos D. Pablo de Sichar por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Barcelona, del Consejo de S. M. &c.*

A TODOS LOS FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Dispuestos siempre á dar todos los consuelos y á facilitar todos los ausilios espirituales á los fieles que la Divina Providencia ha puesto bajo nuestro cuidado y solicitud pastoral, no hemos podido desatender las

instancias que algunos confesores y otras personas piadosas Nos han hecho para prolongar por algun tiempo el Jubileo del Año Santo que debia concluir el dia 4 del prócsimo noviembre; y por lo mismo en uso de las facultades especiales que Nos tiene concedidas Nuestro Santísimo Padre Leon XII prorogamos para todos los fieles de nuestra diócesis el Jubileo del Año Santo hasta el dia ocho de diciembre prócsimo inclusive, en que la Iglesia celebra la Inmaculada Concepcion de la Vírgen María: y cuando nuestros avisos y ecsortaciones anteriores no hubiesen penetrado el corazon de todos los fieles, les amonestamos para que aprovechen este nuevo término, estos dias de salud y de reconciliacion, que al paso que pueden servir de un grande alivio y consuelo á los que por circunstancias particulares no hayan podido practicar las diligencias necesarias para ganar el Santo Jubileo, serán un nuevo cargo contra los indolentes y obcecados que no se aprovechen de ellos para congraciarse con Dios y lograr la remision de sus pecados. Y para que venga á noticia de todos hemos mandado espedir este nuestro edicto.

Dado en Barcelona á los 30 de octubre de 1826. PABLO Obispo de Barcelona.=Por mandado de Su Sria. Ilma. el Obispo mi Señor=Dr. Josef Riera Pbro. Secretario.=Lugar del Se✠llo.=Concuerda con el original, de que certifico.=Dr. Josef Riera Pbro. Secretario.

(*D. de B.*)

*Palma 9 de noviembre.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Principal, presidio, hornabeque, Sta. Catalina y capitan de hospital y provision 9º de línea; hospital, cárcel, S. Antonio, Jesus y Tesorería Milicia provincial.=Socies.

*Funcion de iglesia.*

Continúan las 40 horas en S. Cayetano dedicadas á S. Andres Avellino. Esposicion á las 6 de la mañana y reserva á igual hora de la tarde. En la misa con música á que asistirá el M. I. Ayuntamiento predicará el P. José Ballester religioso mínimo. Por la tarde tridüo á las $4\frac{1}{2}$ con una plática sobre la muerte por el P. Fr. Tomas Desiderio dominico.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcacion fondeada el dia 8 del corriente.*

De Málaga el javeque S. Antonio del patron Cristoval Amengual con batatas.

*Despachadas.*

Para Barcelona el javeque S. José del patron Bartolomé Engroñat con varios géneros.

Para Algeciras el laud Cármen del patron Guillermo Pujol en lastre.

## AVISOS.

La algorfa núm. 11 manzana 100, de enfrente de las monjas de Sta. Margarita de esta ciudad se halla de venta; quien quiera entrar en ajuste puede verla y en la misma tomar razon de su dueño.

Una ama de leche de edad 26 años y la leche 15 dias, desearia encontrar criatura para criar tanto en casa de los padres como en la suya.

El javeque correo S. Antonio de Padua al mando del capitan D. Miguel Estade saldrá para Barcelona hoy viernes 10 del corriente. Admite cargo y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.